



Criterios para derivar el Informe Individual de Absentismo Escolar a la Subcomisión de Absentismo. (D4).

Se elaborará el Informe Individual de Absentismo de un alumno/a cuando el **Centro haya agotado todas las etapas del proceso de intervención** que se hayan establecido en el Plan de Absentismo del Centro, por lo que en el informe elaborado aparecerán las actuaciones concretas y los resultados del plan de seguimiento individualizado desarrollado.

Este informe irá firmado por el Tutor/a, el responsable de absentismo del centro (Profesor/a de Servicios a la Comunidad) y el Director/a.

Los criterios que se podrán tener en cuenta a la hora de decidir cuándo derivar el Informe Individual de Absentismo de un alumno/a a la Subcomisión de Absentismo son:

1. Si el absentismo aparece por primera vez, una vez agotadas las vías de intervención en el propio Centro y habiendo transcurrido dos meses sin que el absentismo haya disminuido.
2. Se remitirá lo antes posible cuando la trayectoria absentista continúe de cursos anteriores.
3. Si la problemática que subyace en algún caso particular hace inviable el poder reconducir la situación.
4. La existencia de hermanos en otras etapas educativas y para los que el alumno absentista puede ser un referente negativo.
6. Cuando las familias pidan ayuda al Centro para solucionar esta problemática.
7. Factor a considerar es la edad del alumno, de modo que a menor edad se otorgará mayor prioridad